## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01) Partida 07 Capitulo 09 Programa 01

Sub			Glosa N°	Moneda Naciona
Título	Item	Denominaciones	IN T	Miles de \$
		INGRESOS		20.993.50
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		150.34
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		134.4
	99	Otros		15.8
09		APORTE FISCAL		20.843.1
	01	Libre		20.843.1
15		SALDO INICIAL DE CAJA		
		GASTOS		20.993.5
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.185.3
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.312.2
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.017.2
	01	Al Sector Privado		12.017.2
	131	Programa de Promoción Turística	04	4.755.0
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	4.769.0
	133	Programa Giras de Estudio	06	2.493.1
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		272.8
	03	Vehículos		14.7
	04	Mobiliario y Otros		13.3
	06	Equipos Informáticos		95.9
	07	Programas Informáticos	07	148.8
31		INICIATIVAS DE INVERSION		205.8
	02	Proyectos		205.8

01 02	Dotación Máxima de Vehículos Incluye :	22
02	a) Dotación máxima de personal El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios. b) Horas extraordinarias año	263
	- Miles de \$	17.979
	<ul> <li>c) Autorización máxima para gastos en viáticos</li> <li>- En territorio nacional en Miles de \$</li> <li>- En el exterior en Miles de \$</li> </ul>	111.205 9.805
	<ul> <li>d) Convenios con personas naturales</li> <li>- Miles de \$</li> <li>e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero</li> </ul>	376.408

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01) Partida : 07 Capitulo : 09 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

- N° de personas

8 59.235

- Miles de \$

5

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

22.054

O4 La transferencia de estos recursos se realizará a través de un convenio de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en el cual se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento. Copia de dichos convenios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos en el mes de su tramitación.

La asignación asociada al presente programa podrá financiar acciones, proyectos o programas de promoción turística por medio de concursos públicos.

Incluye hasta \$ 283.949 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda.

El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero.

05 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$4.577.912 miles.

Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa, por hasta un máximo de \$ 191.169 miles.

El servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.

O6 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$2.379.481\$ miles.

Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa, hasta por un monto máximo de \$113.660 miles.

El Sernatur mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.

O7 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.